



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/002/2025.

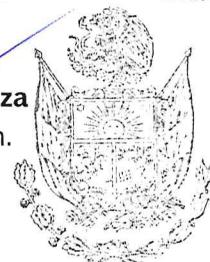
ASOCIACIÓN CIVIL: MI CASITA DIGNA, A.C.

ASUNTO: INICIO DE PROCEDIMIENTO
SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIVIL QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO
ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

NOTIFICACIÓN

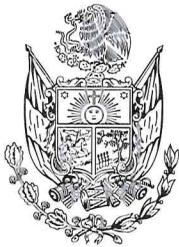
En Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de febrero de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/002/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: MI CASITA DIGNA, A.C.

ASUNTO: INICIO DE PROCEDIMIENTO
SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIVIL QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO
ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de febrero de dos mil veinticinco.

VISTO el oficio SE/218/2025, signado por el Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ recibido el cinco de febrero de dos mil veinticinco,² mediante el cual se informa que se emitió proveído dentro del expediente IEEQ/AG/003/2025-P, a través del cual se acordó la recepción y reserva del escrito y anexos presentados por Ricardo Contreras Contreras, quien se ostentó como representante legal de la asociación civil "Mi Casita Digna, A.C." quien manifestó su intención de constituir una asociación política estatal.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 4, fracción II, 14 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ 7 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro,⁴ la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave SE/218/2025, remitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que consta en una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos que constan en setenta y nueve fojas útiles con texto por un solo lado; por lo que, dada cuenta de la recepción de su recepción, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que en continuidad se citen corresponderán al año dos mil veinticinco.

³ En adelante Reglamento.

⁴ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Integración. Se ordena tramitar al presente procedimiento sobre fiscalización relativo a la asociación civil “Mi Casita Digna, A.C.” que pretende constituirse como asociación política estatal, registrándose con el expediente IEEQ/UTF/OC/APE/002/2025, en el índice del Libro de Gobierno de esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Tercero. Notificación de obligaciones en materia de fiscalización. De conformidad con el artículo 18, último párrafo de los Lineamientos corresponde a esta Unidad de Fiscalización hacer del conocimiento de las organizaciones ciudadanas que presenten aviso de intención para constituirse como asociación política estatal, sus obligaciones en materia de fiscalización; por tanto, se ordena girar oficio al representante legal de la asociación civil “MI Casita Digna, A.C.”, con el fin de informar dichas obligaciones.

De igual forma, habrá de requerirse que, al momento de la presentación del informe financiero inicial, deberá manifestarse si se está de acuerdo o no con la publicación de datos personales, en el entendido de que para el caso de no precisarse se tendrá por no autorizada su publicación.

Cuarto. Análisis de requisitos en materia de fiscalización. En términos del artículo 14 del Reglamento con relación al artículo 12 de los Lineamientos, las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal, deberán anexar a su aviso de intención la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos, entre estos, aquellos relacionados con la materia de fiscalización; por lo que, se ordena llevar a cabo la revisión y análisis de la documentación que integra en aviso de intención de la asociación civil “Mi Casita Digna, A.C.”, en términos del artículo 7 de los Lineamientos.

Notifíquese mediante oficios **UTF/31/2025** y **UTF/32/2025**, asimismo hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



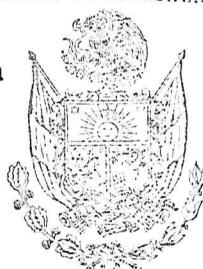
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Constancia de registro de expediente. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cinco de febrero de dos mil veinticinco, Juana María Fernanda Sánchez Mendoza, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, hace constar que se registró en el libro de Gobierno correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/UTF/OC/APE/002/2025; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro. **Conste.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN